



Resolución Jefatural No. 441-2000-AGN/J
Lima, 28 NOV. 2000

VISTO el Informe N°269-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don HERMOGENES PALACIOS CHAUPIS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION DE DOMINIO, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga COOPERATIVA DE VIVIENDA EL EMPLEADO MUNICIPAL LTDA. 408, representado por los señores: Jesús Armando Cabezas Huete, Alejandro Vicente Vásquez y Lila Teresa Izaga Leyton; a favor de don HERMOGENES PALACIOS CHAUPIS y su esposa doña RUTH ELIZABETH LINARES LEON DE PALACIOS, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por su apoderado don Ramón Augusto Montoya Burga; con fecha 22 de agosto de 1991, folio 5,701 vuelta del Protocolo N°1528 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTAN FIRMAS del apoderado del Banco Central Hipotecario del Perú y del referido ex - Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **144**

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don HERMOGENES PALACIOS CHAUPIS**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA del apoderado del Banco Central Hipotecario del Perú y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación